



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
JEFE SSOMA	GERENTE GENERAL	SSST
Firma:  ANAIS YANELA BEJARANO RODRIGUEZ Ingeniera Ambiental CIP N° 278035	Firma:  TRANSPORTES BASSEBIS EIRL Alicia M. Varas Zavaleta GERENTE GENERAL	Firma: 
Nombre: Bejarano Rodríguez, Anaís Yanela	Nombre: Varas Zavaleta, Alicia Mery	Nombre: Camacho López Doris Analí
Fecha: 10/06/22	Fecha: 13/06/22	Fecha: 13/06/22

2022

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 2 de 28

1. INTRODUCCION

BAGSERVIS S.A.C., es una empresa dedicada a las actividades de transporte vía terrestre, transporte de carga por carretera, transporte de pasajeros y alquiler de vehículos; la cual, reconoce el factor humano como lo más importante para la organización; por lo tanto, garantiza el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores e instalaciones relacionadas con sus procesos.

Con la finalidad de contar, aplicar y asegurar que se cumpla lo antes mencionado, se ha elaborado el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ABREVIATURAS:

- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** SST.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** SSST.
- **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:** PASST.
- **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo:** RISST.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** SGSST.
- **Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles:** IPERC.
- **BAGSERVIS S.A.C.:** La Empresa.

2. ALCANCE

El PASST se aplica a todas las unidades operativas y/o actividades que desarrolla BAGSERVIS S.A.C., así como a todos sus terceros, clientes, proveedores y visitantes.

3. ELABORACION DE LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Diagnóstico de Línea Base del SGSST se elaboró utilizando la Lista de verificación de lineamientos del SGSST, basado en la R.M. 050-2013-TR, en su Anexo 3 “Guía Básica sobre el SGSST”.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 3 de 28

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BAGSERVIS S.A.C., es una empresa dedicada a las actividades de alquiler y arrendamiento de vehículos automotores; la cual, reconoce el factor humano, brindar servicios de calidad y cuidar el medio ambiente como lo más importante para la organización; por lo tanto, establece los siguientes compromisos:

- Asegurar la calidad de nuestros servicios a fin de lograr la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas mediante la búsqueda de la mejora continua en el desempeño del Sistema Integrado de Gestión.
- Cumplir con la legislación aplicable y con los compromisos que asumimos.
- Proteger el medio ambiente, controlando los aspectos ambientales asociados al desarrollo de nuestras actividades con el fin de prevenir la contaminación y minimizar cualquier daño que puedan ocasionar.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la protección de nuestros trabajadores, proveedores, visitantes, clientes y otras partes interesadas, para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo, procurando eliminar los peligros y reduciendo los riesgos laborales.
- Capacitar y concientizar a nuestros trabajadores y personal contratista en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la empresa con relación al sistema integrado de gestión.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema Integrado de Gestión.
- Promover la mejora continua en la organización a fin de optimizar y contribuir al desempeño del Sistema Integrado de Gestión garantizando la integración de sus elementos con otros sistemas.

La presente “Política del Sistema Integrado de Gestión” es comunicada a todos nuestros trabajadores y terceros en todos los centros o lugares de trabajo que se encuentren; asimismo, se encuentra disponible para consultas de las partes interesadas, y es revisada anualmente.

Trujillo, Junio del 2022


TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
Alicia M. Varas Zavaleta
ALICIA MERY VARAS ZAVALA
GERENTE GENERAL
BAGSERVIS S.A.C.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 4 de 28

5. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos, metas e indicadores se han elaborado basados en la realidad operativa y se muestran en el Programa Anual de SST (BAG-SGSST-PL-01-PR-01).

6. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO, Y REGLAMENTO INTERNO DE SST

6.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad al Art. 29° de la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y el Art. 38° del D.S 005–2012–TR “Reglamento de la Ley de SST”, la Empresa ha designado a un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo al Art. 62° el mandato durará por el periodo de un (02) año.

Las funciones del SSST están establecidas en el Art. 42° del D.S 005–2012–TR

De acuerdo al Art. 43° del D.S 005–2012–TR, el SSST está conformado por ocho (08) miembros; cuatro (04) miembros titulares, de los cuales dos (02) son representantes del empleador y dos (02) de los trabajadores, y cuatro (04) miembros suplentes.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL SSST	PUESTO DE TRABAJO
Camacho López Doris Analí	Supervisor de SST	Jefe de Operaciones

6.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad a lo establecido en el DS 005–2012–TR “Reglamento de la Ley de SST” y en la R.M. 050-2013-TR, en su Anexo 2 “Modelo de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo” se ha elaborado el RISST, la cual se le hace de conocimiento y entrega de este a todos los trabajadores nuevos y terceros que ingresan a la empresa.

Las disposiciones del RISST tienen por finalidad fomentar y mantener la armonía en las relaciones entre el personal trabajador, jerárquico y de dirección, garantizando condiciones de trabajo justas y adecuadas que aseguren el logro de los fines de la empresa. (BAG-SGSST-RG-01)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 5 de 28

7. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

7.1. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES (IPERC)

La IPERC es el proceso sistemático que tiene como propósito identificar los peligros potenciales y evaluar los riesgos que pueden generar daños a la integridad o salud de los trabajadores y terceros, así como la determinación de controles para la prevención de riesgos y enfermedades ocupacionales.

De acuerdo al Art. 77° del DS 005–2012–TR “Reglamento de la Ley de SST”, y su modificatoria, de conformidad con lo previsto en el Art. 57° de la Ley N°29783 “Ley de SST”, la IPERC es elaborada y actualizada periódicamente, sin exceder el plazo de un año, en cada puesto de trabajo, con participación de personal competente, en consulta con los trabajadores, así como con el SSST.

Las medidas de control propuestas se aplican de conformidad con los Art. 21° y 51° de la Ley de N°29783 “Ley de SST”.

Son requisitos mínimos para la elaboración o actualización de la IPERC:

- ✓ Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a, así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión del mismo.
- ✓ Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.
- ✓ Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de SST que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- ✓ Incluir las medidas de protección de los/las trabajadores/as en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación, el enfoque de género y protección de las trabajadoras y los adolescentes, según lo establecido en los artículos 64°, 65°, 66° y 67° de la Ley de SST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 6 de 28

- ✓ Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- ✓ Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- ✓ Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

Lo anterior son requisitos mínimos sin perjuicio que el empleador pueda considerar cualquier otro requisito para la gestión de riesgos.

La empresa utilizará como guía el Procedimiento “Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles” (BAG-SGSST-PR-01) y el Formato “Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles” (BAG-SGSST-PR-01-FR-01)

7.2. MAPA DE RIESGOS

La empresa ha desarrollado su Mapa de Riesgos de acuerdo a sus actividades críticas identificadas en su Matriz IPERC.

El Mapa de Riesgos se encontrará disponible y publicado en áreas estratégicas de las unidades operativas de la empresa. (BAG-SGSST-MP-01)

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Se ha definido el Manual de Organización y Funciones (MOF) se establecen las responsabilidades de acuerdo con el nivel jerárquico de los miembros que conforman la empresa. (BAG-SIG-MA-01)

9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se ha definido el “Programa Anual de Capacitaciones de SST” (BAG-SGSST-PC-02-PR-01), de acuerdo con lo establecido en el Art. 29° del DS 005–2012–TR “Reglamento de la Ley de SST”.

El Área de Recursos Humanos, es la encargada de la elaboración, cumplimiento y evaluación del Programa Anual de Capacitaciones, en coordinación con la Gerencia

Documento controlado por BAGSERVIS S.A.C. todos los originales se encuentran en poder de LA EMPRESA. Cualquier otra copia impresa se considera copia no controlada.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 7 de 28

General, Gerencias y Jefaturas de las diferentes áreas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- ✓ Cumplimiento de las disposiciones, normativas legales vigentes y solicitudes de clientes.
- ✓ Realizar no menos de cuatro (04) capacitaciones al año en materia de SST.
- ✓ Fortalecimiento de los componentes y la mejora continua del SGSST.
- ✓ Los temas clave contenidos en la guía de capacitación, son elegidos a partir de:
 - La matriz de IPERC.
 - Los requerimientos de nuevos procesos.
 - Datos históricos de los trabajos de alto riesgo.
 - Resultados de auditorías o fiscalizaciones al SGSST.
 - Los accidentes o incidentes más comunes en el año anterior.
- ✓ Detección de la necesidad de capacitación.
- ✓ Programación de la capacitación.
- ✓ Ejecución de capacitación y evaluación de la eficacia.
- ✓ Concientización y sensibilización.

Los registros de capacitación son conservados por el área de Recursos Humanos.

10. PROCEDIMIENTOS

De conformidad al DS 005–2012–TR “Reglamento de la Ley de SST”, a la Ley N°29783 “Ley de SST”, y a las actividades económicas que la empresa desarrolla se han implementado procedimientos de gestión los cuales están incluidos en la “Lista maestra de documentación del SGSST” (BAG-SIG-PC-01-LI-01).

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa ha establecido mecanismos de supervisión efectiva, a fin de reforzar la gestión preventiva y asegurar la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores y terceros.

La empresa cuenta con el Procedimiento de “Inspecciones de SST” (BAG-SGSST-PC-03) y el Programa de “Inspecciones Internas de SST” (BAG-SGSST-PC-03-PR-01), en el cual ha establecido dos tipos de inspecciones internas, las cuales son inspecciones no

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 8 de 28

planeadas o inopinadas y las inspecciones planeadas u opinadas, que deben realizarse en las áreas administrativas, operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, entre otros.

Para el caso de las inspecciones planeadas se ha establecido un programa de inspecciones internas indicando la frecuencia y los responsables, El presente programa será ejecutado por el SSST en conjunto con los responsables de las áreas donde se realizará la inspección.

12. SALUD OCUPACIONAL

Acorde a la legislación vigente, Ley N°29783 – Principio de prevención, “el empleador garantizará en el centro de trabajo los medios que garantizarán la SST del trabajador”.

Para el tema de salud ocupacional, la empresa gestiona la implementación del Plan y Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita desarrollar actividades de prevención, promoción, minimización, control y rehabilitación de riesgos por puesto de trabajo según la matriz de IPERC, incluidos los relacionados al COVID-19 para preservar, mantener y mejorar la salud a corto, mediano y largo plazo.

12.1. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y ORGANIZACIÓN OPERATIVA

Estos niveles nos permiten ver cómo está planeada la SST de la empresa y de todo el personal.

✓ **Gerencia General:**

Asumirá las consideraciones determinadas por el Médico Ocupacional y el Supervisor de SST y hacerlas de carácter obligatorio en la empresa.

Aprobar el presente Plan y Programa Anual del Servicio de SST.

Se encargará de asumir la responsabilidad de asignar los recursos para llevar a cabo las actividades estipuladas en el presente plan.

✓ **Gerencias y Jefaturas de área:**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 9 de 28

Son los encargados de hacer cumplir las recomendaciones emanadas, tener puestos de trabajo acorde a las necesidades de sus procesos y reportar situaciones inseguras del personal.

Revisar el presente Plan y Programa Anual del Servicio de SST.

✓ **Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Planificar, organizar, ejecutar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Formular en coordinación con el Comité SST el Plan y Programa Anual del Servicio de SST y generar su aprobación.

Investigar todos los accidentes e incidentes peligrosos ocurridos, determinando las causas inmediatas (actos y condiciones inseguras) y causas básicas (factores personales y factores de trabajo) que lo originaron, divulgando las medidas correctivas, de tal forma de prevenir una nueva ocurrencia de este.

Realizar inspecciones de SST, en forma aleatoria o programada en las áreas de trabajo, en forma individual o conjunta con los jefes y supervisores operativos, con o sin previo aviso. El programa de inspecciones de SST programadas deberá considerarse en el Programa Anual de SST.

Efectuar seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo a los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.

Promover las buenas prácticas saludables difundidas por el MINSA.

Preparar y difundir mensajes y/o decisiones sustentadas en la información oficial que divulgue el MINSA.

Coordinar con Gerencia General y el área de Recursos Humanos las medidas de prevención y/o control a aplicar ante el COVID-19.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 10 de 28

Realizar inspecciones inopinadas para verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las reuniones con respecto al COVID-19.

Gestionar y promover la entrega de Equipos de Protección Personal y verificar el buen uso de estos como medida preventiva ante el contagio de COVID-19.

Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones preventivas y de control con respecto al COVID-19.

✓ **Trabajadores:**

Cumplir con las obligaciones transmitidas por el SSST, supervisores y sus jefes inmediatos para evitar los accidentes de trabajo y enfermedades de tipo profesional u ocupacional.

12.2. PROCEDIMIENTO

Para dar cumplimiento a los requisitos funcionales descritos en este Plan se establecen dos criterios de funcionamiento:

- ✓ Criterio Preventivo.
- ✓ Criterio Curativo.

12.2.1. CRITERIO PREVENTIVO

Se refiere a los elementos que actúan preventivamente ante los riesgos de cada operación y la exposición de sus colaboradores, para preservar la salud e integridad física de los mismos, dichas actividades se destacan a continuación:

A. VIGILANCIA EN SALUD OCUPACIONAL

Según las matrices de IPERC se puede evidenciar que los principales riesgos a los que los trabajadores están expuestos, motivo por el cual se han establecido los siguientes niveles de prevención:

- ✓ **Prevención Primaria:** es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de las terapias preventivas, las cuales están referidas a la ejecución de las pausas activas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 11 de 28

- ✓ **Prevención Secundaria:** es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de la terapia recuperativa de grado I, las cuales están referidas en la identificación de patologías procedentes de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo en su fase inicial, es decir antes que la enfermedad se desarrolle.
- ✓ **Prevención Terciaria:** aquella medida que se basa en la ejecución de la terapia recuperativa de grado II, las cuales están referidas al tratamiento de patologías que ya se han desarrollado en el trabajador, con la finalidad de mitigar el daño a la salud del trabajador.

A.1. SUB-PROGRAMA DE VIGILANCIA DE COVID-19

I. Introducción

La enfermedad por coronavirus-2019 (covid-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARS-Cov-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Whuan, provincia de Hubei en China. La epidemia de covid19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la OMS el 11 de marzo del 2020.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la covid19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la covid19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 12 de 28

centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco el BAGSERVIS S.A.C., resulta conveniente establecer disposiciones para la vigilancia de la salud de los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

II. Objetivo General

Establecer disposiciones para VPC de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2.

Objetivos Específicos:

- Establecer disposiciones para VPC de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la covid-19.
- Establecer disposiciones para el regreso y reincorporación al trabajo
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de VPC adoptadas para evitar la transmisión de Sars-cov-2(covid-19).

III. Alcance

Es aplicable a todas las unidades operativas de la empresa.

IV. Definiciones operativas

- Aislamiento en el ámbito comunitario: Es el Procedimiento por el cual una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiera hospitalización se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.

En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 13 de 28

pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.

Los otros tipos de contactos no requieren aislamiento.

- Aislamiento hospitalario: Procedimiento por el cual un caso sospechoso probable o confirmado de covid-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

Alta de casos y conclusión de brotes:

Transcurridos catorce (14) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (par lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.

- Barrera física para el trabajador: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre 2 o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- Brote: Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.
- Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
 - Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS- CoV-2.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 14 de 28

ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

- Caso índice: Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.
- Caso primario: Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.
- Caso probable: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - a. Caso sospechoso o con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
 - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética.
- Caso secundario: Personas que se infectan a partir de casos primarios.
- Caso sospechoso de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (sensación de alarma).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 15 de 28

- b. Persona con inicio reciente de anosmia (perdida del olfato) o ageusia (perdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).
- Centro de trabajo: Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales: Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.
- Contacto domiciliario de un caso sospechoso o confirmado de Covid-19: El aislamiento dentro de los siete (07) días, si la persona no cuenta con vacunación completa tres (03) dosis y/o presenta comorbilidades, este aislamiento puede ser suspendido al día (05) cinco si presenta una prueba Molecular con resultado negativo tomada al día tres (03) o posterior.
- Contactos extra domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de Covid-19: No requiere aislamiento, si cuenta con vacunación completa tres (03) dosis y/o no presenta comorbilidades.
- Diagnóstico sindrómico de COVID-19: Diagnóstico basado en las antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.
- Distanciamiento físico: Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.
- Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- Equipos de protección personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 16 de 28

salud. Los EPP son una alternativa te moral y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

- Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo: Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
- Factores de riesgo para COVID-19: Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe Médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19: Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- Mascarillas faciales textiles de uso comunitario: Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Disposiciones para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Solo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.
- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evita así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- Plan para la VPC del covid-19 en el trabajo: Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 17 de 28

Servicio de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

- Profesional de la salud: Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a la covid-19.
- Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.
- Protector Respiratorio o Respirador Descartable: Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):
 - a. N95 (United States NIOSH-42CÍR84) o equivalentes.
 - b. FÍP2 (Europe EN 149-2001).
- Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa para los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de Prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así coma, en el que no se

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 18 de 28

tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, para las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a las ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). incluye a los trabajadores de morgues que, realizan necropsias.
- **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos biocontaminados:
 - a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).
 - b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV- 2).
- **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, las disposiciones y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 19 de 28

disposiciones establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente Directiva Administrativa.

- Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo): Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (14) días, de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.
- Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, esta de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.
- Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
- Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria: Es un método utilizado para detectar la presencia de un riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.
- Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado.
- Trabajador Vacunado: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.
- Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional: Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 20 de 28

realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VI. Procedimiento

La gestión y seguimiento referente al COVID-19 se muestra en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, incluyendo las disposiciones y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo:

- DISPOSICIÓN N° 01: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo.
- DISPOSICIÓN N° 02: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo.
- DISPOSICIÓN N° 03: Lavado y desinfección de manos obligatorio.
- DISPOSICIÓN N° 04: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- DISPOSICIÓN N° 05: Medidas preventivas de aplicación colectiva.
- DISPOSICIÓN N° 06: Medidas de protección personal.
- DISPOSICIÓN N° 07: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.

VII. Monitoreo

Se han establecido disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo

- ✓ Disposiciones para el regreso al trabajo.
- ✓ Disposiciones para la reincorporación al trabajo.
- ✓ Disposiciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo.
- ✓ Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para covid-19.

12.2.2. CRITERIO CURATIVO

A. Atención médica inmediata:

Se refiere a la asistencia médica prestada a los pacientes que concurran por incidente con daño u otra razón que requiera la intervención inmediata del

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 21 de 28

personal que allí labora, tomando en cuenta que aquellas personas que presenten heridas que requieran de una atención especializada, serán evacuadas al hospital de ESSALUD y/o MINSA al que pertenezcan.

El paciente debe ser recibido y evaluado inmediatamente.

De acuerdo con la gravedad del caso, el responsable podrá:

- Reubicarlo en otra función.
- Mantenerlo en observación con posterior liberación a sus actividades o con reposo a su domicilio, solamente él medico lo puede determinar.
- Derivarlo para atención especializada.

En el caso de un accidente de trabajo, luego de proceder de acuerdo a lo estipulado en líneas anteriores; el Comité SST y el jefe SSOMA, realizará un levantamiento de información en el Formato de Investigación de Accidente de Trabajo, determinando la clasificación del accidente y el tipo y extensión de herida que sufrió el trabajador, para luego entregar inmediatamente al supervisor o jefe inmediato del trabajador que sufrió el daño, el formato para que se proceda a la investigación del accidente acontecido, que será entregado nuevamente al Comité SST y el jefe SSOMA en un plazo no mayor a 24 horas desde el momento que aconteció el evento.

En el caso de enfermedades Infecto-Contagiosas (Rubéola, TBC, Lechina, Sarampión, Hepatitis, Conjuntivitis, Mononucleosis, Difteria, Cólera, Fiebre Tifoidea, etc.) el trabajador debe guardar en carácter de obligatoriedad los días de reposo designados por el médico del Centro de Salud, donde se atendió el trabajador, para garantizar la cura de la enfermedad y evitar contagios masivos dentro de las instalaciones.

B. Medidas de Rehabilitación Profesional:

Esta se refiere a la adopción de medidas que contribuyan con la rehabilitación profesional que a criterio médico se considere necesaria, tal es el caso de los reposos de trabajo y convalidación de los mismos, emisión de tratamientos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 22 de 28

especiales, sugerencias para la adopción de equipos de protección personal especiales y sugerencias para los cambios o reubicación del personal en los puestos de trabajo entre otros.

12.3. DOCUMENTOS

El Jefe SSOMA, el Profesional de la salud del servicio de SST o el que haga sus veces, debe permanentemente documentar y registrar lo concerniente a las evaluaciones clínicas desarrolladas por la unidad médica particular.

Asimismo, debe mantener información actualizada sobre los factores de riesgos potenciales del ambiente que puedan afectar la salud de los colaboradores.

12.4. HISTORIA MÉDICA

Con la finalidad de conocer la salud de los trabajadores, se debe practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a todos los trabajadores de la empresa, acordes con los riesgos a los que se encuentran expuestos en sus labores (Art. 49 del Título V, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo):

- Exámenes Pre Ocupacionales.
- Exámenes Preventivos Periódicos.
- Exámenes de Desligamiento o de Retiro.

A tal fin se debe preparar una historia médica ocupacional cuyos datos sean recopilados periódicamente en una ficha común para todos los exámenes mencionados.

Estas fichas deberán conservarse por todo el tiempo que el trabajador mantenga una relación con la empresa y por un periodo no mayor a los 20 años a partir que cese su relación de trabajo.

12.5. EXÁMENES MÉDICOS

OBLIGATORIEDAD

De acuerdo a lo establecido en el Art. 101 del DS N° 016-2016-TR, la empresa practica exámenes médicos anualmente, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores; tomando en cuenta la fecha del último examen médico practicado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 23 de 28

Así mismo, los trabajadores tienen la obligación de someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, por lo cual se garantiza la confidencialidad del acto médico (según lo tipificado en el Art. 79° de la Ley 29783).

OPORTUNIDAD

De acuerdo con lo tipificado en la Ley sobre el tipo de examen médico que el empleador está obligado a realizar a sus trabajadores durante o examen médico periódico o anual, este tipo de examen se realizará a todos los trabajadores que han cumplido un periodo mínimo de dos años en el mismo puesto de trabajo.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 71° de la Ley N°29783, los resultados de los exámenes médicos son informados al/a la trabajador/a únicamente por el/a médico de la vigilancia de la salud, quien hace entrega del informe escrito debidamente firmado, que contiene lo siguiente:

- a) Los resultados del examen médico ocupacional completo, de acuerdo al protocolo de exámenes médicos establecidos por el/la médico de la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as a cargo del/la empleadora.
- b) El certificado de aptitud médico ocupacional de la evaluación física y psíquica del/de la trabajador/a para el puesto de trabajo, en los casos de evaluación médica pre ocupacional y periódica, o el informe médico ocupacional, en el caso de evaluación médica de retiro.

Por confidencialidad de la información contenida en los resultados de los exámenes, el/la médico de la vigilancia de la salud, informa al/a la empleador/a únicamente las condiciones generales del estado de salud colectiva de los/las trabajadores/as, con la finalidad de diseñar medidas de prevención y de mejora continua, eficaces para la reducción de enfermedades profesionales y/o accidentes laborales.

De conformidad con el Art. 56° de la Ley N°29783, el/la empleador/a realiza actividades de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, que incluyen exámenes médico ocupacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 104° del DS 005-2012-TR, así como evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los factores de riesgo para la salud de los/las trabajadores/as, en función de la matriz IPERC y otros documentos que contribuyan a determinar el estado de salud colectivo o individual de los/las trabajadores/as.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 24 de 28

Las evaluaciones de los factores de riesgo para la salud abarcan a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.

El/la empleador/a es responsable de realizar el análisis de los factores de riesgos encontrados a través de la matriz IPERC y monitoreos periódicos en relación a los resultados de la vigilancia de la salud colectiva de los/las trabajadores/as, a fin de adoptar acciones de mejora eficaces para garantizar la salud de los/las trabajadores/as, y hacer seguimiento a su implementación.

Los resultados obtenidos y las acciones de mejora a adoptar son presentados al Supervisor de SST, al Profesional de la salud del servicio de SST o el que haga sus veces.

Exámenes pre ocupacionales:

El Postulante a ocupar un cargo en la empresa es derivado a la unidad médica particular para su evaluación médica de ingreso.

Esta evaluación médica debe efectuarse antes de la admisión de un trabajador. Después de seleccionado el candidato, el personal de la unidad médica particular atiende al postulante y toma los datos de identificación en la historia médica, luego el Médico se encarga de realizar la historia médica y el examen de rigor, donde se indican los resultados derivados del examen y da constancia de que el postulante es APTO o NO para el cargo a ocupar y en caso de ser necesario emite las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Los exámenes por realizar son según los riesgos descritos en cada uno de los puestos de trabajo descritos en la matriz IPERC.

Exámenes ocupacionales periódicos (Exámenes de acuerdo con la exposición y riesgo de enfermedad profesional u ocupacional):

Estos exámenes se les aplican a los trabajadores que se encuentran sometidos por la naturaleza misma del trabajo a ciertos riesgos que pudieran causar daños en la salud si no se toman los controles necesarios.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 25 de 28

Exámenes de desligamiento o de retiro:

Todo trabajador, antes de concluir su relación laboral con la empresa (voluntaria y forzosamente), debe someterse a evaluación médica de desligamiento, con la finalidad de verificar el estado de salud del mismo al momento de salir de la empresa.

12.6. CRITERIO DE APTITUD MÉDICA Y EMISIÓN DEL REPORTE DE SALUD OCUPACIONAL

- a. **Aptos:** están aptos para la función específica todos los postulantes que no presenten patologías, o cuando las mismas no interfieran en la seguridad, desempeño o que la función laboral no altere la evolución de la patología. Esta condición será necesaria para la aceptación del empleado.
- b. **No aptos temporarios:** están no aptos temporalmente todos los empleados que presenten patología que puede interferir en la seguridad, desempeño y cuando la función laboral pueda alterar la evolución de la misma, perjudicando la recuperación del postulante. Para el caso de los postulantes debe pasar un tratamiento médico pudiendo ser evaluados nuevamente después del tratamiento, hasta obtener la condición de Apto.
- c. **No aptos definitivos:** para los casos diferentes a los citados en los puntos a y b, el tópico deberá devolver la orden de examen con la observación y la recomendación de no aceptar el postulante.

12.7. MORBOLIDAD

Morbilidad General y Ocupacional:

Se refiere a la información documentada, donde se registran los casos atendidos mensualmente y se establecen las diferencias entre los casos con presumible procedencia externa a las unidades operativas de la empresa (patologías quirúrgicas, infecciones vírales, enfermedades renales, etc.) y los casos de procedencia interna (heridas, quemaduras, traumatismo afecciones musculoesqueléticas, etc.)

12.8. PROGRAMA

Documento controlado por BAGSERVIS S.A.C. todos los originales se encuentran en poder de LA EMPRESA. Cualquier otra copia impresa se considera copia no controlada.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 26 de 28

El Plan Anual del Servicio de SST, contiene su programa respectivo que permitirá desarrollar actividades de promoción, prevención y control de riesgos para preservar, mantener y mejorar la salud de los colaboradores en su área de trabajo a corto, mediano y largo plazo.

13. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Se establecen las condiciones de SST y requisitos mínimos a cumplir por terceros o prestadores de servicio en todas las unidades operativas de la empresa, asegurando el cumplimiento de las exigencias normativas, así como también el cumplimiento de la política de seguridad de la empresa.

Los lineamientos de SST para terceros y prestadores de servicios se encuentran establecidas en el procedimiento “Exigencias mínimas de SST para terceros” (BAG-SGSST-PC-09), el cual deberá cumplirse donde se realicen actividades bajo su responsabilidad.

El procedimiento y formato de precalificación debe ser enviado a todos los terceros y proveedores que brinden servicios a la empresa. La exigencia de los requisitos dependerá de las actividades que realizará la empresa tercera, quien tendrá que cumplir con los estándares aplicables al rubro en el cual se desempeña.

La entrega de la documentación será realizada por el área Logística quien comunicará al área solicitante del servicio. Posteriormente el proveedor del servicio deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el procedimiento y enviarlos al área de Operaciones y Recursos Humanos, quienes validarán la información y dará la conformidad respectiva.

14. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

La empresa cuenta con el “Plan de Respuesta a Emergencias” (BAG-SGSST-PL-03), donde señala los procedimientos necesarios para responder adecuadamente ante las emergencias que podrían afectar a sus ocupantes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 27 de 28

15. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación se realizará según el Procedimiento “Investigación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos e Incidentes” (BAG-SGSST-PC-07), realizándose inmediatamente después del acontecimiento.

La anotación en el formato de investigación de accidentes de trabajo contará con el informe médico que identificará el tipo de lesión contraída por el accidentado. Los datos relativos a las investigaciones de la causa raíz y medidas correctivas planeadas son de responsabilidad del jefe inmediato del trabajador.

Cabe al responsable o jefe inmediato del trabajador y de ser necesario con el apoyo del SSST, realizar la investigación de la causa del accidente y proponer medidas de control. Se debe demostrar a los entrevistados la real necesidad de la investigación y de la necesidad de la selección de los datos en el sentido de prevenir la repetición de ocurrencias similares o fatales en el futuro.

Al entrevistar testigos, se debe escucharlos individualmente, evitando inducir respuestas. Las acciones correctivas propuestas deben ser listadas conteniendo de la descripción de medidas de control, contando con la anotación de los responsables de la realización de las acciones y fecha de ejecución para la implementación.

16. AUDITORIAS

16.1. AUDITORIA INTERNA

Realizada semestralmente por el Responsable de SST y el SSST, el cual usará un “Check List de Auditoría Interna”. Se registrarán las desviaciones, las medidas correctivas y preventivas, se asignarán responsables de ejecutar las medidas correctivas en los plazos establecidos y se verificará el total de cumplimiento. Luego se procederá a archivar los registros respectivos.

Las mediciones del desempeño en base a los índices de frecuencia y gravedad para incidentes, así como enfermedades serán realizadas por medio de los indicadores. (BAG-SGSST-PC-13)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TRANSPORTES BAGSERVIS E.I.R.L.
		Código: BAG-SGSST-PL-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Fecha de emisión: 13/06/2022
		Página: 28 de 28

16.2. AUDITORIA EXTERNA

Se realizará una auditoria según los estándares establecidos por el DS 014-2013-TR, en el caso de la empresa la auditoría es obligatoria con un periodo de dos (02) años dado que está considerada dentro del listado de las actividades de alto riesgo establecidos en la actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el DS N°043-2016-SA.

17. ESTADISTICAS

La empresa cuenta con el Procedimiento “Estadísticas de SST” (BAG-SGSST-PC-06) y formato “Estadísticas de SST” (BAG-SGSST-PC-06-FR-01).

Los registros de las estadísticas del SGSST son actualizados y revisados por el SSST y la Gerencia General en la Revisión por la Alta Dirección.

18. IMPLEMENTACION DEL PLAN

18.1. PRESUPUESTO

El presupuesto de la implementación se encuentra aprobado por el Gerente General de la empresa quien proporciona todos los recursos necesarios para la implementación y desarrollo del SGSST.

18.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa cuenta con el “Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo” (BAG-SGSST-PR-01) el cual es el conjunto de actividades de prevención en SST que establece la empresa para ejecutarlo durante el año.